



# Boletín Oficial



# PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes  
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.<sup>s</sup> de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

# **PARTE OFICIAL DE LA GACETA**

## **ANUNCIOS OFICIALES**

(Gaceta del 12 de Mayo)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta  
Real Familia continúan en esta Corte  
sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1894

*Orden público.—Circulares* que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, informan que los beneficiarios perciben los haberes de ésta, que los libramientos por atenciones de primera enseñanza correspondientes al mes de Abril próximo pasado, ha sido señalado su pago por esta Tesorería para el día 14 del actual, los cuales están expedidos á favor de los señores que son: Antonio de la Cruz Expósito y Antonio Ayala Contreras, fugados de la cárcel. En la continuación se expresan:

D. Maximino González.  
» Arturo Giménez.  
» Federico Monserrat.  
» Ramón Cluet.  
» Sixto Laguna.  
» Rafael Janer.  
» Luis Viñas.  
» Juan Just.

Tarragona 12 de Mayo de 1903.—  
Tesorero, Ricardo Díaz.—V.º B.  
El Delegado, Albaladejo

Caso de ser habidos los pondrá á mi disposición. — El Tesorero, Ricardo Díaz.— V.º B.  
El Delegado, Albaladejo.

Barcelona 13 de Mayo de 1903.—  
El Gobernador interino, Salvador Alzamirán  
Varez de Sotomayor.

Núm. 1892 | *Mandamiento de apremio*

Eucargo á los Sres. Alcaldes, Gua-  
rdia civil y demás dependientes de mi  
Autoridad prueban á la <sup>26</sup> Agosto  
Está Tesorería, de conformidad con  
lo que dispone el art. 107 de la ins-  
trucción <sup>26</sup> Agosto 1880.

lución de 26 de Abril de 1900, acordó con fecha de hoy declarar incursos en el apremio de único grado por débitos á la Hacienda por el primer trimestre de consumos y otros impuestos á las Corporaciones municipales que á continuación se expresan:

Núm. 1894

### *Mandamiento de apremio*

Eucargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Alejandro Gracia Expósito, fugado de la cárcel de Egea de los Caballeros (Zaragoza), el día 3 del actual, es natural de Sarsa de Surta, partido de Boltaña (Huesca), de 29 años, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, estatura 1'710 metros, cargado de espaldas, cueroo marrón.

Esta Tesorería, de conformidad con lo que dispone el art. 107 de la inscripción de 26 de Abril de 1900, acordó con fecha de hoy declarar incursos en el apremio de único grado por débitos á la Hacienda por el primer trimestre de consumos y otros impuestos á las Corporaciones municipales que á continuación se expresan:

Ayuntamientos

los ojos, cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca ancha, barba poblada y los dedos de los pies encogidos.	Hijo	Batea. Alforja. Almoster.	Batea. Bellvey. Bellmunt.
Caso de ser habido lo pondré en el	Nom	Alfons.	Peris.

El Gobernador interino. Salgados. M. V. L.

**Bisbal del Panadés.**  
**Blancafort.**  
**Bonastre.**

Brafim.	02	Pauls.	Vilaplana.	Vilella baja.	
Cabacés.		Perafort.	Vilarrodona.	Vimbodí.	
Cabra.		Perelló.	Vilaseca.	Vinebre.	
Calafell.		Pilas.	Vilavert.	Tranvía de Reus á	
Cambrils.	22	Pinell.	Vilabella.	Salou.	
Canonja.		Pira.	Villalba.	La Excm. Diputa-	
Capafons.		Pia de Cabra.	Vilella alta.	ción provincial.	
Capsanes.	22	Pobla de Mafamet.	Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Corpora-		
Caseras.		Pobla de Masaluca.	ciones y demás deudores á fin de que no puedan alegar desconocimiento, de		
Catllar.		Pobla de Montornés.	conformidad en lo que dispone la re- ferida instrucción.		
Ceballá Condado.		Poboleda.	Tarragona 12 de Mayo de 1903.—		
Cenia.	22	Pont de Armentera.	El Tesorero de Hacienda, Ricardo Diaz.		
Colldejou.		Porrera.	— V.º B.º—El Delegado de Hacienda,		
Conesa.		Pradell.	Albaladejo.		
Constantí.	22	Prades.	Núm. 1895		
Corbera.		Prat de Compte.	INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO		
Cornudella.		Pratdip.	Provincia de Tarragona		
Creixell.		Puigpelat.	MES DE ABRIL DE 1903		
Cunit.		Querol.	Nacimientos y defunciones clasificadas		
Dosaiguas.	22	Rasquera.	por sus causas, ocurridas en la ca-		
Espluga.		Renau.	pital de la provincia.		
Febró.		Reus.	Nacidos vivos:		
Falset.		Riba.	Legítimos..... 52		
Fatarella.	22	Riera.	Legítimos.....		
Figuerola.		Riudecañas.	Total.... 52		
Figuerá.	22	Riudecols.	Nacimientos por 1.000 habitantes... 2.22		
Flix.	03	Riudoms.	Defunciones ocurridas por		
Forés.		Rocafort Queral.	Coqueluche..... 1		
Freginals.		Roda.	Difteria y crup..... 2		
Galera.		Rodoñá.	Gripe..... 1		
Gandesá.		Rojals.	Tuberculosis pulmonar..... 3		
García.		Roquetas.	Tuberculosis de la meninges..... 2		
Garidells.		Salomó.	Otras tuberculosis..... 1		
Gratallops.		San Carlos.	Cáncer y otros tumores malignos... 3		
Guameis.		San Jaime.	Congestión, hemorragia y resblan-		
Horta.		San Vicente.	amiento cerebral..... 4		
Irlas.	8	Santa Bárbara.	Enfermedades orgánicas del corazón. 7		
Lloá.		Santa Perpetua.	Bronquitis crónica..... 1		
Llorens.		Santa Oliva.	Pneumonia..... 1		
Margalef.	01	Sarreal.	Otras enfermedades del aparato respi- 1		
Marsá.	21	Secuita.	ratorio..... 2		
Maspujols.		Selva.	Diarréa en menores de dos años... 2		
Masroig.		Senant.	Suicidios..... 1		
Milá.		Solivella.	Otras enfermedades..... 6		
Miravet.		Tamarit.	Enfermedades desconocidas ó mal de- 2		
Molá.	01	Tivenys.	finidas..... 2		
Montmell.		Tivisa.	Total..... 39		
Montblanch.		Torre Fontaubella.	Defunciones por 1.000 habitantes... 1.67		
Montbrió Tarrag a		Torre del Español.	Tarragona 12 de Mayo de 1903.—		
Montbrió Marca.		Torredembara.	El Jefe de los Trabajos, Miguel Cuesta.		
Montreal.		Torroja.			
Montroig.		Tortosa.			
Mora de Ebro.		Ulldcona.			
Mora la Nueva.	21	Ulldemolins.			
Morell.		Vallclara.			
Morera.		Vallfogona.			
Musara.		Vallmoll.			
Nou.	02	Valls.			
Nulles.	20	Vandellós.			
Palma.		Vendrell.			
Pallaresos.		Vilanova Prades.			
Pasanant.	22	Vilallonga.			

## Arréndatario del cobro del Contingente provincial de la Excmo. Diputación de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones para la cobranza de dicho impuesto, se hace saber: Que la recaudación voluntaria del actual 2.<sup>º</sup> trimestre del corriente año y la parte correspondiente de atrasos, se verificará en los mismos Ayuntamientos, durante los días y por los Agentes de los partidos que á continuación se expresan.

## Partido de Falset

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
D. José Pallerols.	Vilanova Prades.	16	Mayo.
	Ulldeolins.		
	Cornudella.	16	
	Ciurana.		
	Arbolí.		
	Poboleda.		
	Moreira.		
	Torroja.	18	"
	Vilella alta.		
	Vilella baja.		
	Gratallops.		
	Lloá.		
	Bellmont.	19	"
	Falset.		
D. Luis Garrigosa Bertrán.	Porrià.		
	Marsà.		
	Capsanes.		
	Guiamets.	20	"
	Mora la Nueva.		
	Garcia.		
	Vinebre.		
	Torre del Español.	22	"
	Palma.		
	Bisbal de Falset.		
	Margalef.	23	"
	Cabacés.		
	Figuera.		
	Molà.		
	Masroig.	25	"
	Pradell.		
	Torre Fontanabella.		
	Colldejou.		
	Pratdip.	26	"
	Argentera.		
	Dosaigüas.		
	Vilan. Escornalbou.		
	Riudecañas.	27	"
	Tivisa.		
	Vandellós.		

## Partido de Gandesa

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
D. Luis Garrigosa Bertrán.	Arnes.	28	Mayo.
	Horta.	29	
	Bot.	30	
	Prat de Compte.	1	Junio.
	Pinell.	2	
	Gandesa.	3	
	Caseras.	4	
	Batea.	5	
	Pòbla de Maslúca.	6	
	Villalba.	7	
	Fatarella.	8	
	Ribarroja.	9	
	Flix.	10	
	Ascó.		
	Corbera.		
	Mora de Ebro.		
	Benisanet.	12	
	Miravet.		

## Partido de Reus

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
D. Francisco Moyano Ramos.	Maspujols.		
	Aleixar.		
	Vilaplana.	16	Mayo.
	Musara.		
	Borjas del Campo.		
	Alforja.	18	
	Riudecols.		
	Irlas.		
	Riudoms.		
	Botarell.		
	Montbrió Tarrag. <sup>a</sup>	19	
	Montroig.		
	Viñols.		
	Cambrils.	20	
	Selva.		
	Almósster.	22	
	Reus.		
	Castellvell.	23	

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
D. José Pallerols.	Vilavert.	16	Mayo.
	Rojals.	18	"
	Montblanch.		
	Barbará.		
	Pira.		
	Sarreal.		
	Rocafort de Queralt.		
	Montbrió Marca.		
	Pilas.		
	Santa Perpetua.		
	Querol.	20	"
	Santa Coloma.		
	Conesa.		
	Llorach.	22	"
	Ceballá Condado.		
	Vallfogona.		
	Pasanant.	23	"
	Forés.		
	Solivella.		
	Blancafort.	25	"
	Senant.		
	Esplugues Francolí.		
	Vimbodí.		
	Valldaura.		
	Prades.		
	Febró.	27	"
	Capafons.		
	Montreal.		
D. Leandro Martí Mariné.	Vilaseca.	16	Mayo.
	Canonja.	18	"
	Constanti.	19	"
	Morell.	20	"
	Pobla de Massanet.	22	"
	Rourell.	23	"
	Pallaresos.	25	"
	Perafort.	27	"
	Secuita.	28	"
	Callar.	29	"
	Renau.	1	Junio.
	Tamarit.	2	
	Tarragona.	3	
D. José Cid Canes.	Partido de Tortosa		
	Freginals.		
	Ulldemona.	16	Mayo.
	Alcanar.	18	"
	Amposta.	20	"
	San Carlos.	22	"
	Masdenverge.	23	"
	Santa Bárbara.	25	"
	Galera.	27	"
	Godall.	28	"
	Cenia.	29	"
	Mas de Barberans.		
	Alfaras.		
	Pauls.		
	Cherla.		
	Aldover.		
	Tivenys.		
	Benifallet.	26	"
	Rasquera.		
	Ginestar.	27	"
	Perelló.	28	"
	Ametlla.	29	"
	Roquetas.		
	Tortosa.		
D. Carlos Giménez Rodríguez.	Partido de Valls		
	Riba.		
	Alcover.	16	Mayo.
	Albiol.	18	"
	Nulles.	20	"
	Vilabella.	22	"
	Braïm.	23	"
	Vilallonga.	25	"
	Garidells.	27	"
	Masó.	29	"
	Milà.		
	Valls.		
	Vallmoll.	20	"
	Puigpelat.	22	"
	Alió.	23	"
	Rodoñá.	25	"
	Vilarrodona.	27	"
	Pont Armentera.	28	"
	Pla de Cabra.	29	"
	Cabra.		
	Figuerola.		

**Partido de Vendrell**

**AGENTES**

AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
Altafulla.		
Torre dembarra.	16	Mayo
Pobla Montornés.		
Creixell.		
Roda de Barà.		
Bonaire.		
Sau Vicente.	18	"
Vendrell.		
Santa Oliva.		
Calafell.	19	
Cunit.		
Bellvey.		
Arbós.		
Bañeras.	20	
San Jaime.		
Llorenç.		
Albiñana.		
Bisbal del Panadés	22	"
Montmell.		
Masllorens.		
Puigüñols.		
Salomó.		
Vespella.	23	"
Riera.		
Nou.		
Aiguamurcia.	25	"

Tarragona 12 de Mayo de 1903.—El Arrendatario, Manuel Palomares.

Núm. 1897 EDICTO

**Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria**

Don Leandro Fernández Otero, Recaudador de contribuciones de la zona de Reus,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria correspondientes al tercer trimestre de 1902 por resultados de 1901, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les representen, por lo que público el presente edicto a fin de que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia que con fecha 19 de Febrero he dictado, como sigue:

«Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de los préstamos hipotecarios que estuviesen aún sin cancelar, y en los liquidados, al de todos los bienes y en particular de aquellos que hubiesen servido de garantía a los préstamos, expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y lijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Uldemolins 8 de Mayo de 1903.

Salvador Arbós.

Uldemolins 8 de Mayo de 1903.

Salv

Ramón Soler Pellicer.	2·68
Francisco Miró Salvadó.	2·68
José Mendosa Sedó.	0·90
Pablo Ferré y otro.	3·57
Magdalena Roig Martí.	4·46
Pedro Font Martí.	0·90
Rosa Torné y otro.	3·12
José Saludes Cantero.	2·23
Hipólito Busquets Pujol.	2·68
Plácido Figueiras y otro.	1·79
Maria Vidal Rabassó.	1·79
Dolores y Ramón Sóle Pellicer.	2·68
Juan y Magdalena Molins.	1·79
Julia Guardiola Simó.	1·79
Francisco Salvadó Rodón.	5·35
Rosa Trillas Caballé.	1·79
Elisa Morros Vilaplana.	1·34
Joséfa Solé Guasch.	1·79
Salvador Marcó Balada.	0·90
Joséfa Minguella Brufau.	0·90
Francisco Toldrà Figueiras.	1·79
Ramón Bouet Bernis.	26·73
Pablo Ferré y otro.	1·79
Francisco Sans Monserat.	3·57
Francisco Sastre Gil.	17·82
Antonio Vilanova Bagés.	8·91
Juan Grau y otro.	4·46
Antonio Casas y otro.	1·79
Esperanza Maseras Durán.	0·90
José Llosas Comas.	0·90
Domingo Sugranyes y otro.	1·79
Francisco Gras y otro.	8·91
Juan y Magdalena Mollins.	3·57
Jaime Moret y otro.	4·46
Pablo Abelló Boada.	51·98
Francisco Cort Rull.	0·68
Antonio Demestre Compte.	7·13
Joséfa Prats Rodón.	4·04
Cristóbal Tarrech Argilaga.	0·45
Léonor Magriñá.	4·46
Marcelino Valls Huguet.	1·30
Teresa Domenech.	4·04
Esteban Bertomeu y otro.	13·37
Ramón Gassó Serra.	3·57
Francisco Cort Alimbau.	0·90
Jaime Vives y otro.	2·23
Francisco Llagostera Guinovart.	2·68
Magdalena Andreu Carnicer.	5·35
Pedro Olivé Martí.	1·34
Juan B. Bernat.	5·20
Salvador Parisi Fuxenchs.	2·68
Fernando Ardevol Montané.	1·79
Rafael y Francisco Carreras.	4·46
Antonio Pocurull Fernández.	7·13
Juan Guinjoan Mateu.	1·79
Carolina y Concepción Miró.	7·13
Eusebio Martí Valduvi.	2·61
Ricardo Miguel Simó.	0·45
Pedro Abad y otro.	1·79
Francisco Domingo Monné.	1·34
Cayetano Vergé Ferrán.	3·57
Joséfa Jansá.	2·68
Jaime Buscas Prats.	1·79
Juan Cort Ferrán.	2·68
José Nolla y otro.	2·68
Domingo Gorga Rubio.	4·34
Paula Escudé y otro.	1·34
Francisco Castellá Papiol.	1·79
Dolores Fort Miró.	4·04
Pedro Penas Nogué y otro.	2·68
Maria Gras Fortuny.	2·23
José Puig Casanovas.	3·65
Antonio Grau Gausá.	1·79
Lorenzo Dalmau Ferre.	1·34
Pedro Vidiella y otro.	2·23
Maria Torrell Soler.	1·79
Juan Malapeira y otro.	0·90
Joaquín Balañá Folch.	1·79
Francisco Benaiges y otro.	3·57
Maria de los Angeles Rebull.	3·57
José Pahí y otro.	2·68
Pedro Freixa López.	0·90
José Monné y otro.	22·28
Teresa Batalla Gallart.	1·49
Francisco Martí Monné.	0·60
Juan Adserias Grinó.	0·90
Antonio y Dolores Vidiella.	4·34
Magdalena Bartomeu Ayxemús.	8·91
Juan Borbonés y otro.	1·79
Paula Casanovas Caixé.	17·82
Joséfa Argilaga Company.	2·97
José María Borrás.	34·93
Pedro Cort Rull.	4·46
Tomás Puig Casanovas.	0·90
Magdalena Badia Ferre.	0·90
José Figuerola Cuchi.	4·99

y subasta de los bienes embargados si les conviniere, consintiendo los indicados bienes en todo aquél terreno ó solar situado en esta ciudad en las calles llamadas de la Closa de Miró y Santa Elena, sobre parte de cuyo terreno se halla construida una casa señalada con el número trece en la calle de Santa Elena y nueve en la de Closa de Miró, hallándose además agregado á dicho solar una porción de terreno ó parcela al extremo de la calle de Santa Elena; previniéndoles que si dejaren de usar de dicho derecho les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Reus á cinco de Mayo de mil novecientos tres.—Emilio Vélez.—Ante mí, el Escribano, Sebastián Montaner.

Núm. 1900

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del expediente instado por D. José Llobera Alemany, como á mandatario de Don Miguel Bonet Vallbona, para acreditar la posesión eu que manifiesta hallarse éste de una pieza de tierra campa y viña, sita en la partida llamada «Lo Saladà», y una era y pajarr situadas en la denominada de las «Eras», ambas del término de Rocafort de Queralt, y de dos piezas de tierra sitas en el de Vallvert, una hoy yerma y garriga, antes viña, radicante en el antiguo término del «Cugul» y partida del mismo nombre, y otra campa regadio, sita en la partida llamada «Pla de Barallà» y antes «Horts», las que adquirió de su hermano José Bonet y Vallbona, cuyo paradero en la actualidad se ignora, se hace saber por el presente la instrucción y objeto del mencionado expediente á dicho José Bonet Vallbona, y caso de haber fallecido a sus herederos y demás personas que en él puedan tener interés, á fin de que dentro el término de quince días, contaderos desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, presenten en forma legal ante éste Juzgado las reclamaciones que contra dicho expediente vieran convenir á su derecho.

Montblanch siete de Mayo de mil novecientos tres.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

Núm. 1901

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Juan Miró, en representación de Josefa Miró Tarragó y otros, contra Antonio Miró Tarragó, se sacan separadamente á pública subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas que son las siguientes:

Primera. Una casa compuesta de planta baja con lagar y cuadra, dos pisos y azotea, cuya extensión superficial no consta ni aproximadamente, situada en el pueblo de Barberà y calle de Cabra, señalada de número siete; lindante á Oriente, ó sea á la derecha, con Salvador Tous; por Mediodía, ó sea por delante, con la nombrada calle, donde abre puerta; por Poniente, ó sea por detrás, con José Miró, y por Cierzo, ó sea á la izquierda, con Maquel Fabregat; justipreciada en ochocientas pesetas ..... 800 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra plantada de viña, de extensión superficial veinte y cinco céntimos de jornal, equivalentes á quince áreas veinte centíreas, sita en el término del mencionado pueblo de Barberà y partida «Borrell»; lindante por Oriente con

tierras de Victoriano Calbet, por Mediodía con un camino, por Poniente con las de Narciso Sanahuja y por Cierzo con otras de Ramón Barbeng; justipreciada en cien pesetas. 100 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra campa é yermo, de extensión cuarenta y cinco céntimos de jornal, ó sean veinte y siete áreas treinta y seis centíreas, sita en el propio término y partida «Aubareda», y linda por Oriente con Magín Miró, por Mediodía con Antonio Civit, por Poniente con Juan Miró y por Cierzo con Gabriel Bella; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas ..... 250 ptas.

Cuarta. Y otra pieza de tierra regadio, viña, campa é yermo, de superficie cincuenta y cinco céntimos de jornal, iguales á treinta y tres áreas sesenta y seis centíreas, sita en el mismo término y partida «Cunill»; que linda por Oriente con Ramón Fuguet, por Mediodía con la carretera de Cabra, por Poniente con Pablo Abelló y por Cierzo con Antonio Conti-joch; justipreciada en quinientas pesetas ..... 500 ptas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la sala audiencia del presente Juzgado, á la hora de las once del día cinco de Junio próximo, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de las fincas; que para poder tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de dicho valor, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad de las fincas indicadas estarán de manifiesto en la Escrivaría del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la expresada subasta, debiendo conformarse con los mismos, sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1902

Don Rómulo Villahermosa Borràs, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de ejecutoria ordinaria de causa criminal que se sigue por desacato, se cita, llama y emplaza como comprendido en el párrafo tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal al penado Juan Mir Guso, de veinte y nueve años de edad, casado, hijo de Buenaventura y María, natural de Vilopriu, vecino de Santa Eugènia, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, para ser constituido en las cárceles del partido, al objeto de cumplir la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión correctional y multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta por la Superioridad en sentencia de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos; bajo apertamiento de ser declarado rebelde, poniéndole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado José Mir Guso, que trabajaba de mozo en la fábrica de jabón de Beranger, y conducción á las cárceles del partido á mi disposición.

Dado en Gerona á siete de Mayo de mil novecientos tres.—Rómulo Villahermosa.—Por su mandado, Francisco Villanueva.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1899

#### EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Vidal Felip, en nombre de D. Fernando de Miró y de Ortells, contra los consortes D. Juan Llaveria Bessó y D. María Aragonés Anjaumá, cuyos autos se hallan en estado de procederse á la venta en pública subasta, previo avalúo, de los bienes embargados, se ha acordado hacer saber el estado de la ejecución y enterarles del derecho que les concede el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, á todos los segundos ó posteriores acreedores que por cualquier concepto figuran en la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad con fecha veinte y ocho de Febrero del corriente año que obra en dichos autos.

En su virtud, se expide el presente á los efectos acordados con respecto á D. Juan Bautista Pamies Balvís, D. Francisco Cubells, D. Alejandro Tasis Miró, D. Tecla Buñol Capdevila, Sociedad «J. Avila y Compañía», en liquidación, D. Pedro Mallol Mateu, Agencia ejecutiva de Contribuciones, D. Antonio Vitalta Carnasa, D. Teresa Borja Mateu, D. Pablo Abelló Boada y D. Teresa Aragonés Anjaumá, á todos los cuales se hace saber el estado de dichos autos y su derecho para intervenir en el avalúo